

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que la demandada COLPENSIONES solicitó impulso procesal y allegó sustitución de poder. Sírvase proveer Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-455-I

Revisado el expediente se observa que en la audiencia del 25 de julio de 2019 se ordenó OFICIAR a COLPENSIONES para que practicara el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral al señor OSCAR FERNANDO LUQUE, con Oficio No. 2019_10165708 del 8 de agosto de 2019 contestó que programó la cita medica de valoración del mencionado señor para el día 21/08/2019 a las 9:00 am en la Carrera 34 No. 46 -46 Centro Médico San Pío, precisando que a esa fecha no se había radicado la Historia Clínica del citado señor (folios 56 a 57).

Por lo anterior, se requiere a las partes para que en el término de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, informen lo sucedido con tal prueba, en caso de guardar silencio se continuará con el trámite del proceso y se fijará fecha para la audiencia.

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO como apoderado sustituto de la demandada COLPENSIONES conforme al documento obrante a folio 60.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN